



30.4029



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**



## M.D. Mildred P. Vargas Ruiz

Dirección Gobierno Corporativo | Global Business Advisor

*“Nuestra Alta Experiencia Corporativa con Visión Empresarial, nos permite operar bajo un Modelo Jurídico Corporativo Robusto, minimizando riesgos legales, permitiéndole concentrarse en el crecimiento y consolidación de sus empresas en un entorno global altamente regulado.”*



**M.D. Jesús Edgardo Betancourt Osuna**  
Dirección Fiscal | Global Business Advisor

*“En GBA, cada intervención de nuestro equipo altamente especializado, se traduce en Mayor Tranquilidad Fiscal, Seguridad Jurídica Total y un Blindaje Legal Efectivo que salvaguarda su patrimonio y la estabilidad operativa de sus empresas.”*



## M.I. Helbert F. Meza Hernández

Dirección Contabilidad Fiscal | Global Business Advisor

*“En Global Business Advisor fortalecemos la Contabilidad Fiscal Empresarial mediante una correcta determinación y cumplimiento de las obligaciones fiscales, integrando una visión contable, financiera y legal que garantice información confiable, control interno y Seguridad Jurídica para la adecuada toma de decisiones en sus Empresas.”*



**M.I. Francisco Javier Fernández Díaz**  
Socio Director / CEO Partner | Global Business Advisor

*"En Grupo GBA, nos distinguimos por nuestra especialización en la Alta Práctica Fiscal Corporativa, Compromiso Profesional y Atención Personalizada de años a favor del Sector Empresarial."*

# Política Fiscal 2026



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

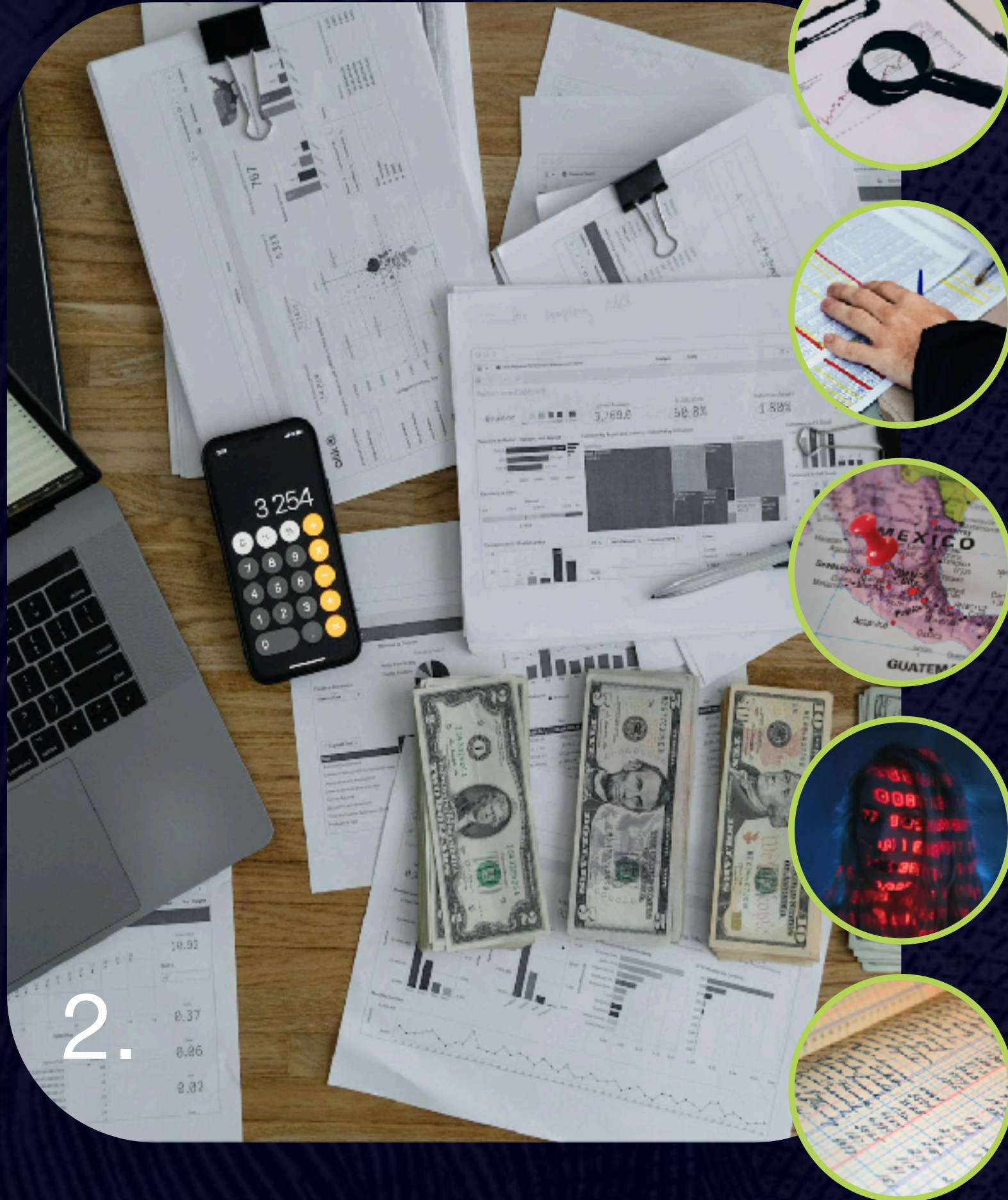
# Administración Empresarial

- La Política Fiscal Actual, contiene Mayores Facultades de Fiscalización enfocadas a una Mayor Recaudación Tributaria. Facultades tendientes a desacreditar Deducciones al Empresario para fines de una Mayor Base Gravable de ISR.
- ¿Como Empresarios que buscamos?
- Seguridad Jurídica Total, Blindaje Legal Empresarial y Patrimonial, Crecimiento, Desarrollo, Rentabilidad y Trascendencia de nuestras Empresas.
- La clave conforme a la Política Fiscal Actual 2026 es: “COMPLIANCE”, Mejores Prácticas de Administración, Mayores Controles Internos en el lado Operativo, Administrativo, Contable, Legal, Fiscal, Corporativo y demás Obligaciones Legales Aplicables acorde a la Actividad Empresarial en Particular.
- Visión Preventiva, Visión de Largo Plazo para efectos de su Plan de Cumplimiento Tributario, teniendo a disposición inmediata como parte de su Blindaje, Mecanismos Legales Correctivos para supuestos de Actos de Molestia de las Autoridades Fiscales.

# Administración Empresarial

- Problemas Fiscales Derivan de una Ineficiente Administración de Empresa y/o por Operatividad Fuera de una Cultura de Compliance.
- Información Objetiva, **Actualizada, Visión Empresarial para la Mejor Toma de Decisiones.**
- **Mejores Prácticas de Control Interno bajo una Cultura de Compliance en la Eficiente Administración de Empresas,** todo acorde al **Perfil de Empresa, Giro, Sector, Operatividad, Estructura Empresarial.**
- Le permite a sus Empresas beneficios directos que impactan en la **Seguridad Jurídica, Certeza, Claridad Tranquilidad, delegando la Parte Corporativa Tributaria a Profesionales de la Materia.**
- Accedamos a la Presentación de Mejores Prácticas de Administración y Compliance Empresarial Conforme a **Política Fiscal Actual 2026.**

# Plan Maestro 2026



2.

Auditorías dirigidas a conductas de riesgo fiscal.

Enfoque en factureras, evasión, contrabando y abusos fiscales.

Criterios uniformes en todas las oficinas del país.

Fiscalización a través de IA.

Fiscalización agresiva (nueva facultad de comprobación)

# Facultades de Gestión de las Autoridades Fiscales

## Carta Invitación / Oficio de Vigilancia Profunda



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

Desde la perspectiva del derecho tributario administrativo, la autoridad fiscal, conforme al artículo 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos puede ejercer **facultades de gestión (asistencia, control o vigilancia) y de comprobación (inspección, verificación, determinación o liquidación)** de la obligación de contribuir prevista en el numeral 31, fracción IV, del mismo Ordenamiento Supremo, concretizada en la legislación fiscal a través de la obligación tributaria. Así, dentro de las **facultades de gestión** tributaria se encuentran, entre otras, las previstas en los **numerales 22, 41, 41-A y 41-B** (este último vigente hasta el 31 de diciembre de 2019) del Código Fiscal de la Federación; en cambio, las **facultades de comprobación de la autoridad fiscal se establecen en el artículo 42 del código** citado y tienen como finalidad inspeccionar, verificar, determinar o liquidar las referidas obligaciones, facultades que encuentran en el mismo ordenamiento legal invocado una regulación y procedimiento propios que cumplir.

**Tesis de Jurisprudencia 22/2020 (10a.)**. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diecinueve de febrero de dos mil veinte.

- Exhorto para corregir situación fiscal
- Hallazgos/ irregularidades detectadas por autoridad fiscal
- Concede término legal para realizar aclaraciones
- **Evita actos de molestia** y determinación de créditos fiscales

Depósitos en efectivo en cuentas bancarias

Discrepancias Fiscales

Omisión de presentación de declaraciones

CFDI's de operaciones inexistentes,  
razonabilidad de negocios y materialidad

## Orientación a los contribuyentes para:

- ✓ Rectificar omisiones, diferencias e inconsistencias
- ✓ Entre los datos manifestados en sus declaraciones y la información contenida en las bases de datos institucionales tanto del contribuyente como de terceros
- ✓ CFDI, DIOT, Declaraciones, Pagos, entre otras fuentes

Se puede llevar a cabo de forma digital (videoconferencia) o en las oficinas de la autoridad.

# Facultades de Comprobación



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Facultades de Comprobación

Procedimiento administrativo a través del cual **las autoridades fiscales revisan el cumplimiento de obligaciones fiscales**, mediante la revisión de lo siguiente:

La documentación contable (registros o asientos contables, pólizas)

Las declaraciones fiscales presentadas, comprobantes de pago, pedimentos, avisos y autorizaciones

Contratos, actas de asamblea, acciones, fotografías, bitácoras, etc.

Comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios y conciliaciones

# Facultades de Comprobación

Estas facultades de comprobación, por cuanto, a su nivel de importancia y trascendencia, son las siguientes:

- Visita Domiciliaria / 49 Bis CFF.
- Revisión de Gabinete
- Revisión Electrónica

# Estos procedimientos constan de cuatro fases, principalmente:



Entrega de documentación contable y fiscal por parte de las empresas y la revisión de esta por parte de las autoridades fiscales



Observaciones, hechos u omisiones detectadas por las autoridades fiscales



Periodo de Audiencia a favor de las empresas para desvirtuar las observaciones, hechos u omisiones  
1. Presentación de pruebas y alegatos



Etapa de valoración de pruebas y resolución de la situación fiscal de las empresas:

- a. Determinación de créditos fiscales (omisión de contribuciones);
- b. Determinación de obligaciones fiscales omitidas;
- c. Aplicación de multas, en su caso, absolución de inconsistencias

# Código Fiscal de la Federación

## *Antecedentes*

Artículo 42  
Fracción V  
Inciso g)

Finalidad:

Verificar Veracidad  
de CFDIs

Determinación de la  
emisión de Falsos  
Comprobantes  
Fiscales

# Código Fiscal de la Federación

## *Reforma Incorporada*

Artículo  
49 BIS

Visitas Domiciliarias  
(Art. 42, V, g)

Suspensión de emisión  
de CFDIs a partir de la  
entrega o notificación  
de orden

# Procedimiento 49 BIS CFF

## Visita Domiciliaria – Con Contribuyente



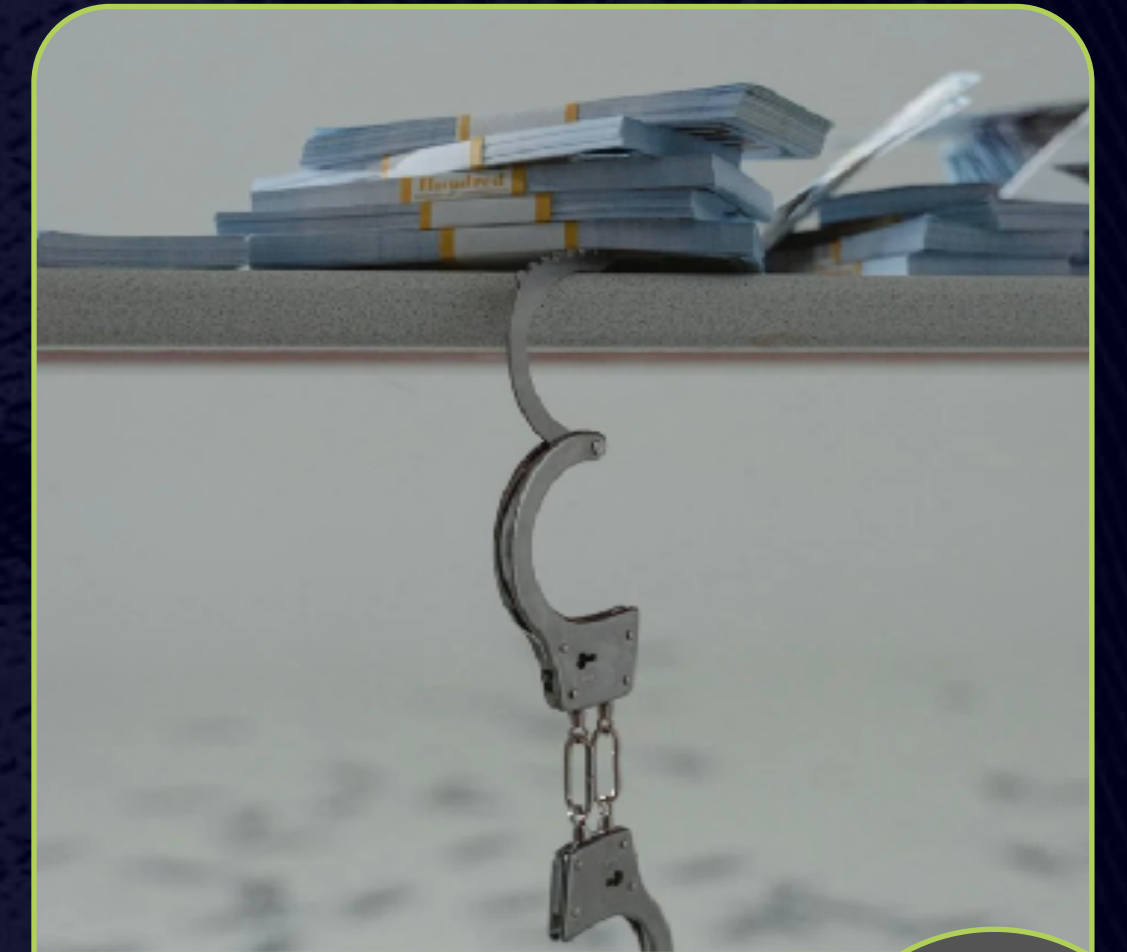
Orden de  
visita



Plazo pruebas  
(5 días)



Resolución  
(15 días)



Desvirtúa la  
presunción?



# Procedimiento 49 BIS CFF

## *Empresas Receptoras de CFDIs Determinados Falsos*



Aclaración  
(40 días)



Levanta  
Restricción  
CSD



Requerimientos  
(5 días)



Resolución  
(10 días)



# Adversidades del Procedimiento 49 BIS CFF



Estado de Indefensión



Omite Citatorio

Ilegalidades Procedimentales



Presunción de Inocencia



Procedimient o Sumario



Asesoría Fiscal de Alta Empresa

800 788 2323  
[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)

# Acciones a Implementar



## Preventivas

- Gobierno Corporativo.
- Filtrar Clientes y Proveedores.
- Cumplimiento Normativo Estandarizado.

## Reactivas

- Recurso Administrativo de Revocación.
- Juicio de Nulidad (Garantía del Interés Fiscal).



# Materialidad de las Operaciones

## *Documentación Efectiva*

Fotografías



Presentaciones



Cotizaciones



Libros Corporativos



Actas de Asamblea



Contratos, Fideicomisos



Órdenes de Compra



Memos, Reportes o Informes



Comunicaciones



Bitácoras



Minutas



Entregables



# Certificado de Sello Digital y Supuestos de Restricción Relevantes



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Supuestos de Restricción del Certificado de Sello Digital Omisión de Declaraciones



Se omite la presentación de la **declaración anual**, transcurrido **un mes** posterior a la fecha legal



Se omite la presentación de **dos o más declaraciones provisionales o definitivas consecutivas o no consecutivas.**

# Cuando se opongan a Facultades de Comprobación

Cuando los  
contribuyentes  
tengan una o más  
de las siguientes  
conductas:

**Se opongan** a que se practique la visita domiciliaria

**No suministren los datos** e informes que se exijan legalmente (revisión de gabinete)

**No proporcionen la contabilidad** o parte de ella

No proporcionen los **elementos** que se requieran **para comprobar el cumplimiento de obligaciones**

# Cuando el Domicilio Fiscal no reúne requisitos legales

## Personas físicas

- El local en que se encuentre el **principal asiento de sus negocios**
- **Local** que utilicen para el **desempeño de sus actividades**
- Su **casa habitación**

## Personas morales

- Donde se encuentre la **administración principal** del negocio.
- Tratándose de residentes en el extranjero, el local donde se encuentre la **administración principal** del negocio **en el país**

# Discrepancias en Declaraciones

Lo  
declarado

Lo  
facturado

Quando se detecten  
diferencias en  
declaraciones respecto  
lo siguiente:

Declaraciones  
informativas

Impuestos retenidos  
declarados

Valor de actos o  
actividades declarados

Ingresos  
declarados

Expedientes,  
documentos o bases  
de datos del SAT

Valor de actos o  
actividades en CFDI's y  
complementos de pago

Ingresos en CFDI's y  
complementos de pago

# Medios de Contacto no son correctos o auténticos

Cuando detecten que, por causas imputables a los contribuyentes, los **medios de contacto** establecidos por el SAT, registrados para el uso del **buzón tributario**, no son correctos o auténticos



Correo electrónico



Teléfono

# Socio o Accionista incumplido y/o con control efectivo de sociedad incumplida

Se podrán restringir los CSD, cuando un socio o accionista de una persona moral:

Tenga un socio o accionista con control efectivo de la solicitante, que se ubique en los supuestos de estos artículos

Que dicho socio o accionista tenga el control efectivo de otra persona que se encuentre en los mismos supuestos

## 17-H, fracción X

- Restricción de los CSD (17-H Bis)

## 17-H, fracción XI

- Operaciones simuladas (69-B)

## 17-H, fracción XII

- Disminución de pérdidas fiscales (69-B Bis)

## 69

- Créditos fiscales firmes, no garantizados, se encuentren no localizados, etc.

# Aclaración para Procedimiento de Restricción

Se podrá presentar una solicitud de Aclaración aperturándose el procedimiento siguiente:

40 días para  
presentar  
aclaración



Al día  
siguiente se  
reactiva el  
CSD



Valoración  
de pruebas



Emisión de la  
resolución

- Desvirtuar
- Subsanar
- Cancelar



Medios de  
Defensa  
Fiscal

# Supuestos de Cancelación del CSD

Se agote el procedimiento previsto del artículo 17-H Bis CFF y no se hayan subsanado las irregularidades detectadas que motivaron la restricción temporal del CSD.

Se detecte que un EFO no desvirtuó la presunción de la inexistencia de las operaciones amparadas en CFDI y, por tanto, se encuentra definitivamente en dicha situación, en términos del artículo 69-B, cuarto párrafo, del CFF.

Cuando el SAT revoque un CSD, se anotará la fecha y hora de su revocación.

# Reforma a la Ley Aduanera



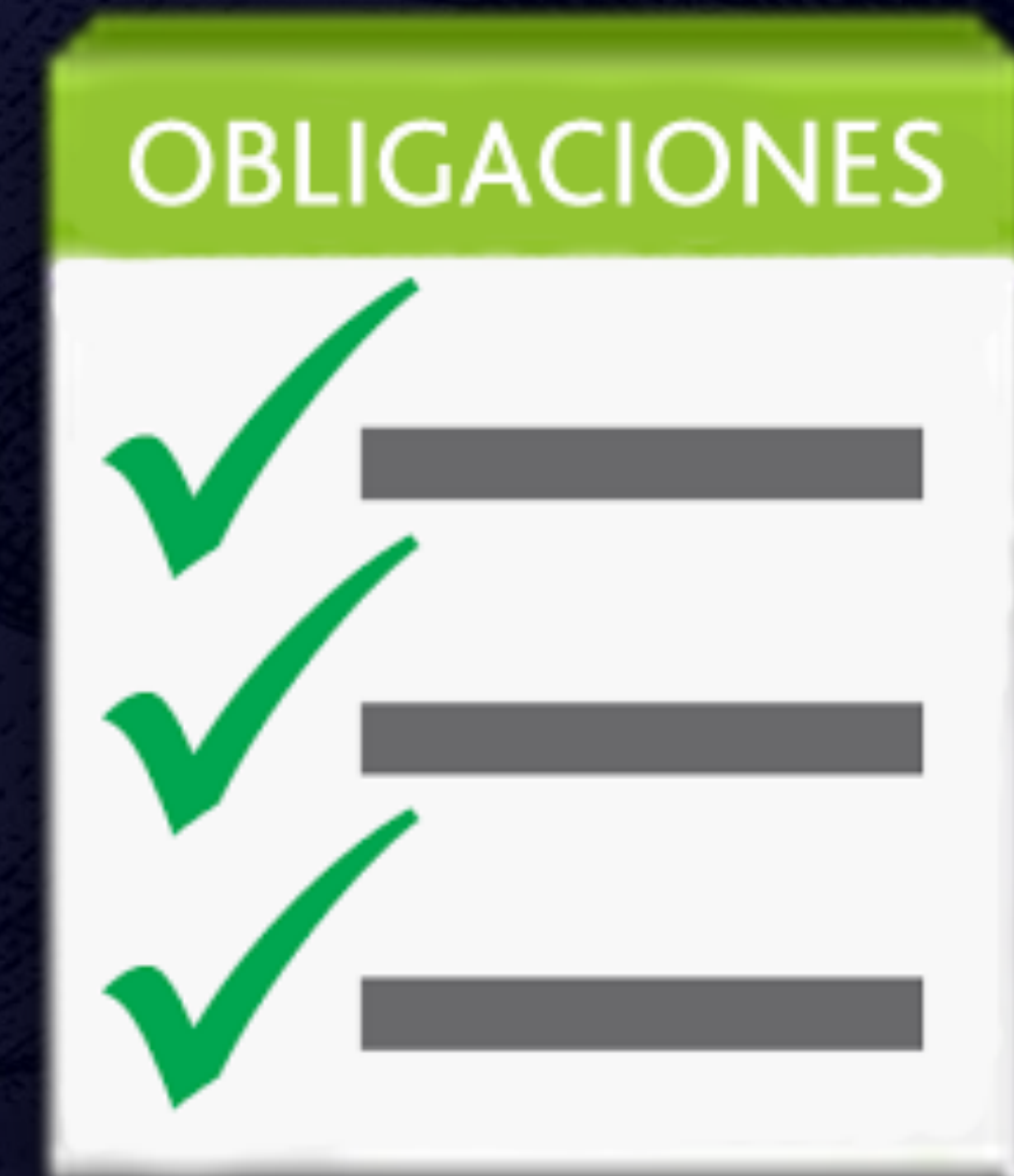
*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

- Documentación que acredite el origen de las mercancías;
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI);
- Facturas comerciales o documentos equivalentes;
- Las transferencias electrónicas del pago o cartas de crédito;
- Los gastos de transporte, seguros y servicios conexos;
- Los contratos relacionados con la transacción de la mercancía;
- La documentación que sustente los conceptos que se suman al valor de transacción de las mercancías importadas;
- Y cualquier otro documento o registro que demuestre la efectiva realización de la operación de comercio exterior.



- Se establece una vigencia de 20 años para la patente de agencia aduanal y autorización de agencia aduanal.
- Serán responsables solidarios de los impuestos y contribuciones de las agencias aduanales donde sean socios.
- Deberán certificarse cada dos años para mantener su patente activa.
- Se eliminan las excluyentes de responsabilidad directa para los agentes aduanales
- Deberán de notificar al SAT operaciones de comercio exterior que incumplan criterios normativos o no vinculativos.



Se aumentan de manera significativa algunas sanciones, pasando las multas de un rango previo de 70-100% a un 250-300% del valor comercial de las mercancías.

*Esto aplica, por ejemplo, en los siguientes casos:*

1. Empresas con Programa IMMEX que importen temporalmente mercancías no autorizadas en su programa.
2. Cuando no se compruebe el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.
3. Cuando el nombre, denominación o razón social del proveedor en el extranjero sea falso o inexistente, o cuando no pueda ser localizado en el domicilio registrado.

# UIF y Compliance: Cómo Prepararse ante el Nuevo Escenario Legal



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Contexto y Criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en resolución del 6 de abril de 2026, validó la facultad de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) para bloquear cuentas bancarias sin autorización judicial previa.

Este bloqueo se considera una medida cautelar de carácter administrativo y preventivo, no una sanción penal.

El criterio responde a una tendencia global para fortalecer mecanismos contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Se establece que el objetivo principal es evitar la dispersión de recursos potencialmente ilícitos de manera inmediata.

# Alcance y límites de la facultad de la UIF

La UIF ahora puede actuar con base en información nacional, ampliando significativamente su margen de actuación.

El control judicial no desaparece, sino que se traslada a una etapa posterior mediante medios de defensa.

La autoridad debe fundar y motivar sus decisiones, basarse en indicios suficientes y respetar principios de proporcionalidad.

Existen tensiones jurídicas debido al impacto directo en el patrimonio de los particulares y al riesgo de abuso de facultades.

# Implicaciones para contribuyentes y empresas

El nuevo criterio redefine el entorno legal: mayor capacidad de acción de la autoridad, pero también exigencia de control constitucional. Cada bloqueo debe analizarse caso por caso, pudiendo impugnarse por deficiencias en motivación o falta de pruebas.

El compliance empresarial y la trazabilidad de operaciones se vuelven esenciales para la prevención y defensa. La clave para los contribuyentes es fortalecer la documentación, la transparencia y la estrategia legal ante posibles actos de la UIF.

# Conclusiones Jurídicas de Nueva Facultad de UIF

La SCJN amplía las facultades de la UIF al permitir el bloqueo de cuentas sin orden judicial, pero mantiene límites claros al exigir fundamentación, motivación y control posterior. Esto genera un entorno más estricto para los contribuyentes, donde la mejor defensa no es reactiva, sino preventiva: el compliance, la documentación y la trazabilidad se vuelven esenciales para protegerse frente a la autoridad.

# Control de Cumplimiento Tributario



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Control de obligaciones fiscales

**Avisos de PLD**

**Contabilidad  
Electrónica**

**Avisos de INEGI**

**Alta en el REC**

**Decreto de  
Dividendos**

**Estudio de Precios  
de Transferencia**

**ISSIF**

**Dictamen:  
Fiscal  
Financiero  
Seguro Social**

# Implementación de un Plan de Cumplimiento Tributario

**1. OC y CSF**

**2. Coincidencia en objeto social y actividad comercial**

**3. Domicilio fiscal localizado**

**4. Conocimiento de los requisitos de los CFDI's**

**5. Buzón Tributario y medios de contacto actualizados**

**6. Identificación de riesgos en clientes y proveedores**

**7. Verificación de poderes y FIEL**

**8. Repositorio de evidencias (materialidad)**

Devoluciones Efectivas de  
SalDOS a Favor de IVA

Grandes Contribuyentes y  
Diversos Importantes



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**



Art. 6 LIVA – Saldos a favor de IVA



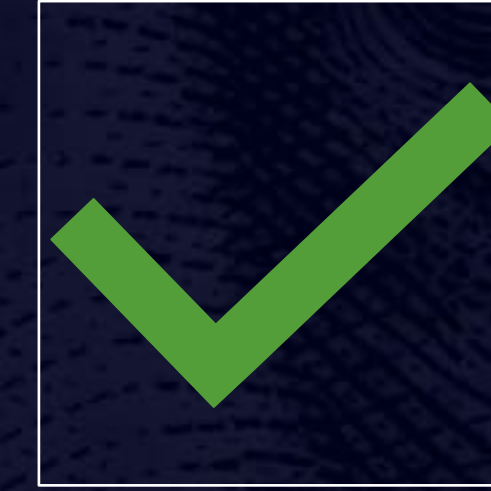
Art. 23 RLIVA – Declaraciones Complementarias



Art. 4 CFF – Crédito fiscal



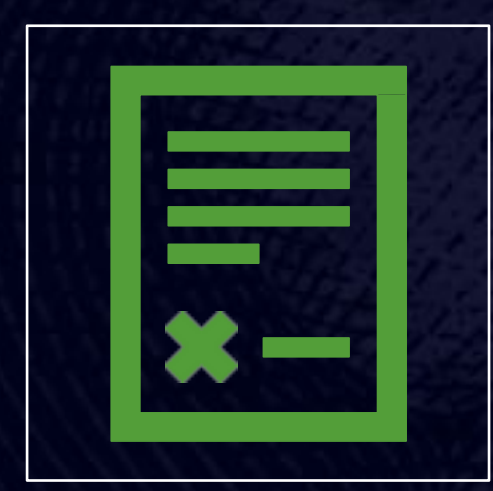
Art. 17-A CFF – Actualización de los saldos a favor



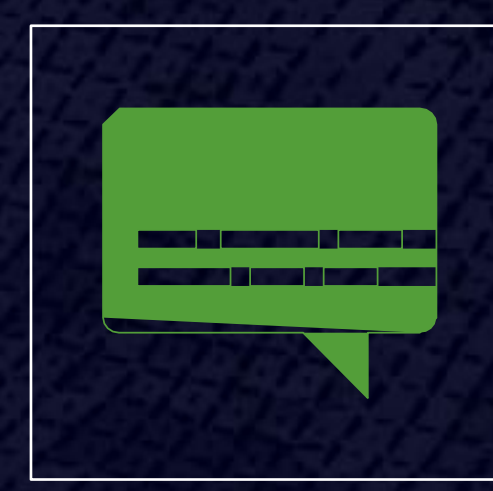
Art. 22 CFF – Procedimiento de solicitud de los saldos a favor



Art. 23 CFF – Compensación de oficio



10/CFF Anexo 1-A RMF – Devoluciones de saldos a favor



Art. 135 CFF – Fecha en que surten efectos las notificaciones



Art. 146 CFF – Prescripción de créditos fiscales



8/CFF Anexo 1-A RMF – Devoluciones Grandes contribuyentes o hidrocarburos

# Puntos Controversiales

Tipos de cambio

Materialidad y  
Razón de  
Negocios

Origen de los  
recursos

Aportaciones a  
capital, préstamos,  
depósitos en  
garantía.

Actividades  
Gravadas  
Exentas  
No objeto

REPSE

Estructura  
corporativa  
Capital humano  
Activos

Desistimientos a  
Negativas

# Medidas preventivas



Revisión preliminar



Sistema de verificación de  
estatus en tiempo real de  
CFDI



Compliance de  
Cumplimiento



Cumplimiento a  
requerimientos de forma  
objetiva



Identificación de tipo  
de solicitud

# Plan de contingencia



Apoyo PRODECON



Mesas de Trabajo con la Autoridad



Medios Legales de  
Defensa

# Gobierno Corporativo

La Llave del Compliance Empresarial



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**gbacorporate.com**

# ¿Mi empresa realmente está protegida?

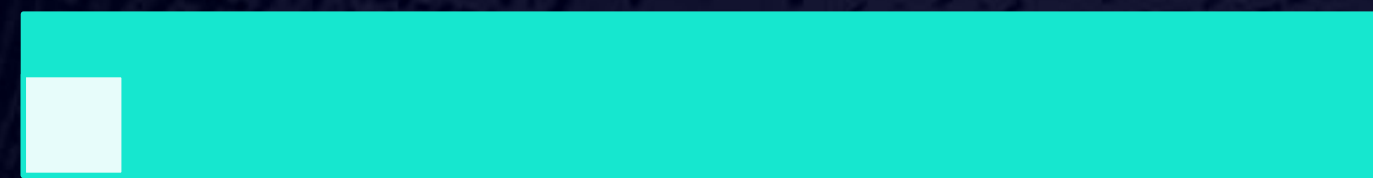
## Nivel Objetivo de Cumplimiento Empresarial

### ✓ Control Corporativo



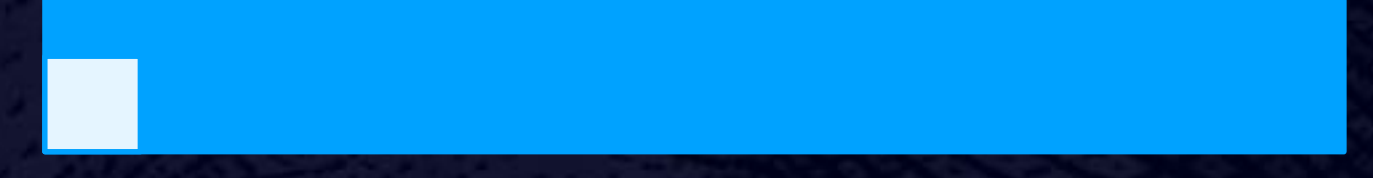
- Libros, Actas e Informes
- Socios + Stakeholders
- Plan de Gestión Corporativa
- Protocolos (CE+F+BC+PDP)
- Capital Social

### ✓ Control Legal



- Contratos
- Protección de P.P. + P.I.
- Fideicomisos
- Op. Intecompañía
- Inversión Extranjera (RNIE+FCPA)

### ✓ Control Operativo



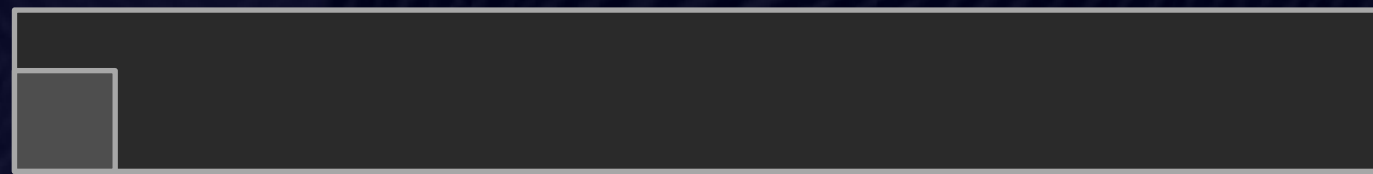
- Manuales Operativos
- Protección de Activos y Valores
- Permisos y Licencias
- Contabilidad y PLD
- Import / Export
- REPSE, Laboral y Seguridad Social

# ¿Mi empresa realmente está protegida?

## *Riesgos del Incumplimiento Empresarial*



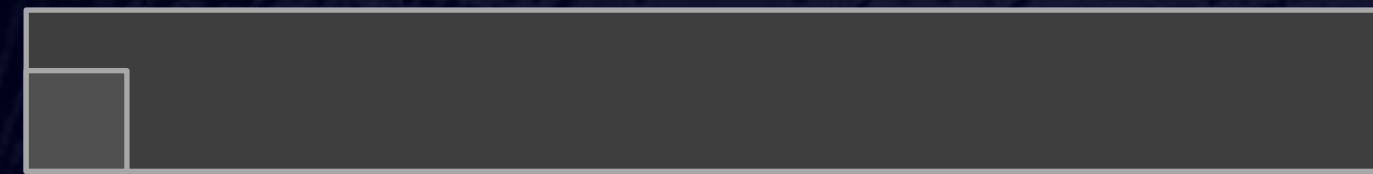
### Control Corporativo



- Falta de Gobernanza
- Conflictos Internos
- Limitaciones Fiscales
- Invalidez de Decisiones



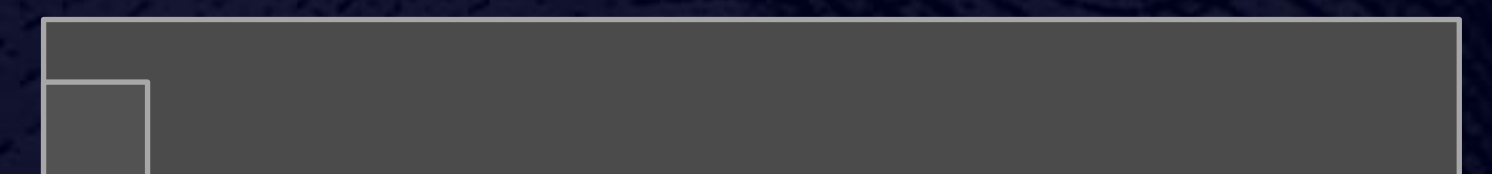
### Control Legal



- Pérdida de Titularidad
- Pérdida de Valor
- Litigios
- Multas



### Control Operativo



- Sanciones Inmediatas
- Clausuras
- Multas
- Pérdida de Beneficios / Contratos / Mercancía

# Compliance: Protección vs. Simulación

## Implementación Efectiva

### Simulado



- Documentos archivados
- Reacción
- Sin seguimiento
- Sin responsables

### Efectivo



- Sistema vivo
- Prevención
- Monitoreo constante
- Roles definidos



### Implementación

- Denuncias-Incidencias
- Monitoreo e investigación
- Obligaciones Claras
- Soporte Operativo
- KPI's
- Terceros

# De Riesgo Empresarial a Seguridad Jurídica

*Cómo se construye una empresa que sí puede crecer*



## ORDEN CORPORATIVO

- Constitución estructural
- Asambleas y libros
- Capital social
- Define cómo existe la empresa



## BLINDAJE LEGAL

- Contratos estratégicos
- Inversión extranjera (RNIE)
- Protocolos normativos
- Protege cómo opera



## PROTECCIÓN PATRIMONIAL

- Fideicomisos
- Planeación sucesoria
- Due diligence
- Protege lo que se construye



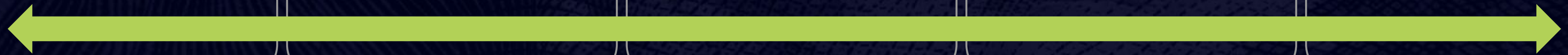
## PROFESIONALIZACIÓN

- Gobierno corporativo
- Protocolos familiares
- Consejos de administración
- Evita conflictos internos



## COMPLIANCE INTEGRAL

- Normativo operativo
- PLD, laboral, industrial
- Evita sanciones y bloqueos



# Conclusiones

## Visión Empresarial



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**

# Conclusiones de Mejores Prácticas

- Durante la Presentación visualizamos la tónica de la la Política Fiscal Actual, Mayores Facultades de Fiscalización enfocadas a una Mayor Recaudación Tributaria, lo cual obliga al Empresario a optimizar sus Controles Internos de Compliance para el Blindaje Legal de su Organización.
- UpGrade en Política Fiscal – Facultades de Fiscalización, UpGrade Todos los Sectores Empresariales en sus Estándares de Compliance acorde a sus Obligaciones Legales en particular.
- Visión Preventiva, Visión de Largo Plazo de la Permanencia de Nuestras Empresas, pero a la vez, manteniendo un Soporte Legal Especializado Permanente en sus Diversas Materias Aplicables a sus Actividades Empresariales.

# Conclusiones de Mejores Prácticas

- **Actos de Fiscalización en Materia de Impuestos Internos e Impuestos al Comercio Exterior: Mantener a Disposición Inmediata Mecanismos Correctivos de Defensa Legal Fiscal, es un Derecho Tributario del Empresario, que le garantiza el Blindaje Legal de su Organización.**
- Permite a las Empresas **Aclarar y/o Solventar de manera oportuna cualesquier Situación Tributaria** dentro de Fase Administrativa, dejando el Litigio Fiscal como última opción legal.
- **Grupos Empresariales: Obligación de Mantener un Gobierno Corporativo Actualizado**, Ejemplos: Aprobaciones de Estados Financieros, Capital Corporativo Actualizado en Materia de Dividendos para Socios-Accionistas y Cuentas de Balance de Posición Financiera, **Identificación de sus Beneficiarios Controladores**, Libros Corporativos de Primer Nivel, Protocolos Empresas Familiares, **UpGrade en Contratos Corporativos de sus Actividades de Negocios – Clientes, Proveedores, InterEmpresas –**, **Estudio de Precios de Transferencia para sus Partes Relacionadas**, Registros Actualizados de Inversión Extranjera, Registros REPSE para Servicios Especializados (Requisito para sus Deducciones Fiscales), **Due Diligence de Optimización Operaciones Patrimoniales e Inmobiliarias, Fideicomisos**, etc. Todo Acorde al Perfil y Actividad Empresarial.

- **Mejores Prácticas de Administración Empresarial: Fortalecer su Gestión Interna, asegurando que sus Empresas operen con solidez y en pleno cumplimiento del marco normativo vigente.**
- **Capacidad Real Contributiva, definición objetiva de punto de equilibrio para efecto del Multicitado Compliance, implementando las citadas Mejores Prácticas Operativas-Empresariales, que garanticen Mayor Rentabilidad de Empresa.**
- **Facilidades Administrativas – Fiscales en Ley, visualizadas y estructuradas por Especialistas en la Alta Práctica Fiscal Corporativa.**
- **Otros Derechos Tributarios para Personas Físicas Socios, Accionistas, Miembros de Consejo de Administración, Directivos, Ejecutivos, Administrativos, Familia, etc.:** Ingresos Acumulables, Ingresos No Objeto, Ingresos Exentos e Ingresos Híbridos que permiten Optimizar su Cumplimiento Tributario en México.
- **Causación de Tributación en Lado Internacional/Evitando Doble Imposición Fiscal.**

- La principal razón por la cuál las Autoridades Fiscales activan sus Facultades de Gestión y/o de Fiscalización, son por inconsistencias en Declaraciones Provisionales Mensuales - Anuales, DIOT, etc., todo se correlaciona, todo debe hacer match.
- Ingresos y Deducciones Efectivamente Timbradas es lo que debe ocupar a sus Declaraciones Fiscales, números veraces, y en caso de modificaciones o cancelaciones, considerar Declaraciones Complementarias correspondientes, o bien, contar con Mecanismos Legales-Fiscales-Corporativos de Control Interno que permita a las Empresas la aclaración de cualesquier Situación Tributaria en caso de actos de molestia de parte de las Autoridades Fiscalizadoras.
- Deducciones Autorizadas con Pleno Control Interno en base a lo expuesto en presentación: Contratos Corporativos Robustos, Materialidad Corporativa, Razonabilidad de Negocios, Estudio de Precios de Transferencia para Partes Relacionadas, Emisión Correcta de CFDI, Conceptos de Estricta Indispensabilidad-Terminología Lenguaje acorde a la Actividad de Empresa, Métodos de Pago, Evidencia de Pago, Control Contable, Administrativo, Operativo, etc.

- **Dictamen Fiscal para Grandes Contribuyentes o Empresas de Nivel que requieran una Mayor Certeza de su Cumplimiento Tributario. Dictamen de Estados Financieros para la Veracidad de su Posición en el Mercado, Dictamen en Materia de Seguridad Social para el Sector Maquilador o Diversos Sectores de Empresas que superan el umbral de los 300 colaboradores promedio en ejercicio fiscal.**
- **Devoluciones de Saldos a Favor de Impuestos, Derechos Tributarios del Empresario.**
- **Actividades Vulnerables sujetas a Oficial de Cumplimiento en Materia de Prevención de Lavado de Dinero (PLD), Mayores Facultades Actuales de Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), Obliga a Empresas a Mayores Parámetros en la Estructura de sus Expedientes Internos de Operaciones, la Correcta Trazabilidad de sus Recursos.**

- **Actividades Empresariales Import & Export, Obligaciones en Materia de Comercio Exterior. Conforme a Ley Aduanera Actual, Mayor Integración de sus Expedientes de Operaciones Aduaneros, Actividades Actualizadas en sus Programas IMMEX, Anexos Diversos Aplicables Validados de manera constante, Logística Operativa Aduanal Efectiva en la Importación y Exportación de Mercancías Sensibles, Maquinaria, Bienes, Servicios, etc.**
- **La Importancia de la Propiedad Intelectual en sus Empresas es la Protección Legal y Valuación de sus Activos Intangibles, ligado a su Parte Fiscal Empresarial.**
- **La Estructura de Manuales Organizacionales, Funciones, Procedimientos y Políticas, Evaluación de su Capital Humano.**
- **Sector Constructor y Desarrolladores Inmobiliarios, su Efectivo Registro de Obras, Cumplimiento Contractual e Informativas ante Autoridades durante el Desarrollo de sus Proyectos, Liberaciones de Obra, etc.**
- **Compliance Penal Empresarial. Implementación de Mecanismos Preventivos que minimicen riesgos y fortalezcan la estructura jurídica de sus Empresas.**

- **Asesoría Empresarial Especializada con visión de largo plazo cobra una relevancia aún mayor, Soporte Legal permanente para la Seguridad Jurídica Total del Empresario y su Patrimonio.**
- **Mejores Prácticas de Compliance Empresarial es el punto de partida para la Tranquilidad Fiscal, Seguridad Jurídica del Empresario, de su Estructura Empresarial, de sus Actividades de Negocios, todo en su conjunto para el Desarrollo, Crecimiento y Trascendencia de sus Empresas, delegando la Parte Corporativa – Tributaria a Profesionales de la Materia.**
- **Diagnostico Empresarial que nos permita identificar sus Áreas de Mejora y Actualización.**

## Nuestros Servicios están dirigidos a todo el Sector Empresarial

- Defensa Legal Fiscal
- Gobierno Corporativo
- Administración Empresarial
- Contabilidad Fiscal Empresarial
- Devoluciones Efectivas de Saldos a Favor de Impuestos
- Dictamen Fiscal
- Dictamen Estados Financieros
- Dictamen Seguridad Social
- Estudio de Precios de Transferencia
- Comercio Exterior y Aduanas
- Propiedad Intelectual
- Desarrollo Estratégico Organizacional
- Defensa Penal Fiscal
- Compliance Tributario
- Prevención de Lavado de Dinero



Tijuana, B.C. | Ciudad de México | San Pedro Garza García, N.L.  
Guadalajara, Jal. | Hermosillo, Son. | Mexicali, B.C. | Cancún, Q.R.  
Mérida, Yuc. | Chihuahua, Chih. | Querétaro, Qro.  
Oaxaca de Juárez, Oax. | Tuxtla Gutiérrez, Chis.

30.4029



Asesoría Fiscal de Alta Empresa



800 788 2323  
**gbacorporate.com**

enlace-empresarial@gbacorporate.com

# Gracias

por su **atención**

[enlace-empresarial@gbacorporate.com](mailto:enlace-empresarial@gbacorporate.com)

[asesorempresarial@gbacorporate.com](mailto:asesorempresarial@gbacorporate.com)



*Asesoría Fiscal  
de Alta Empresa*

**800 788 2323**  
**[gbacorporate.com](http://gbacorporate.com)**